

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 320-2019-R.- CALLAO, 25 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 078-2019-D-FIARN (Expediente N° 01071387) recibido el 04 de febrero de 2019, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite la Resolución N° 003-2019-D-FIARN sobre encargatura del Decanato de dicha unidad académica al docente Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme establece el Art. 259, numeral 259.12 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 88, numeral 88.10 de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes ordinarios gozan, entre otros, del derecho de gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, con Resolución N° 026-2015-CET-UNAC del 14 de diciembre de 2015, se proclamó ganadora como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 14 de diciembre de 2015 hasta el 13 de diciembre de 2019, cuatro años, a la docente principal a dedicación exclusiva Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Decanal N° 003-2019-D-FIARN de fecha 31 de enero de 2019, en la que encarga interinamente el Decanato de dicha unidad académica por vacaciones del titular, al docente Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES, por los días 04 y 05 de febrero de 2018;

Que, asimismo, con Oficio N° 111-2019-D-FIARN (Expediente N° 01072167) recibido el 26 de febrero de 2019, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 013-2019-CF-FIARN del 08 de febrero de 2019, por el cual ratifica la Resolución N° 003-2019-D-FIARN del 31 de enero de 2019, que encarga interinamente el Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, por vacaciones del titular, al docente Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES los días 04 y 05 de febrero de 2019;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;



Estando a lo glosado; al Informe N° 099-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 104-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 08 de febrero de 2019, al Informe Legal N° 202-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de febrero de 2019, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y numeral 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES**, por los días 04 y 05 de febrero de 2019, para que ejerza las funciones correspondientes mientras dure la ausencia de la Titular.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, ADUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados.